

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL CESAR "IDTRACESAR"**

**Circular externa No. 001 de 2020**

**DE: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL CESAR "IDTRACESAR"**

**PARA: AUTORIDADES MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ALCALDES, SECRETARIOS DE GOBIERNO, CORREGIDORES, PERSONEROS, DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE POLICIA NACIONAL "DITRA SECCIONAL CESAR", EMPRESAS DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO, EMPRESAS DE SERVICIO DE DOMICILIOS.**

**ASUNTO: MEDIDAS SANITARIAS Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA CIRCULACION DE PERSONAS Y CARGA, LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE, LAS EMPRESAS PROVEDORAS DE SERVICIOS DE DOMICILIOS, MENSAJERIA Y LOS OPERADORES DE PLATAFORMAS DIGITALES RELACIONADAS.**

En atención a la declaración de Emergencia en Salud Pública con ocasión a la pandemia por Coronavirus realizada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 30 de enero del año en curso, el Ministerio de Salud y Protección Social profirió la Resolución 385 de 12 de marzo de 2020 mediante la cual declara la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos.

De otra parte, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 457 de 2020 decretando el aislamiento preventivo obligatorio para toda la población en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, determinando en el artículo 3, treinta y cuatro (34) excepciones, dentro de las que se contempla la restricción a la libre circulación para varios sectores. Posteriormente, con la expedición del decreto 531 del 8 de abril, el Gobierno Nacional extendió el aislamiento preventivo obligatorio hasta el 26 de abril a las 11:59 p.m. dicha reglamentación ha sido replicada y/o acogida a nivel departamental y municipal en el Cesar, complementada con instrucciones adicionales para su implementación, como es el caso del pico y cedula o pico y género.

Con la medida de emergencia y aislamiento decretada, las diferentes sectoriales del gobierno nacional reglamentaron parcialmente algunos de los servicios, derechos y deberes del estado y sus ciudadanos de acuerdo a su competencia, en este sentido, y para el caso que nos ocupa, el MINISTERIO DE TRANSPORTE expidió los siguientes actos administrativos y comunicaciones:

- Oficio 20204000109631 del 24 de marzo de 2020. Asunto: Manifiesto de carga por medios electrónicos.

- Decreto 482 del 26 de marzo de 2020, en el cual se dictan normas relacionadas con el servicio público de transporte durante la Declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, Crea el Centro de Logística y Transporte, ordena la suspensión de las actividades y trámites de y ante los Organismos de Apoyo a las Autoridades de Tránsito durante el estado de emergencia económica, social y ecológica, y el aislamiento preventivo obligatorio, y establece que los tiempos que estén corriendo para la reducción de multa prevista en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, se suspenderán durante el estado de emergencia económica, social y ecológica y el aislamiento preventivo obligatorio.
- Circular externa del 2 de abril de 2020, implementación de los decretos 457 y 482 de 2020 en relación al transporte. contenido: en atención a las inquietudes formuladas por los propietarios de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor, empresas, conductores, gremios, entes gestores y autoridades de transporte, se hace aclarar la implementación de las disposiciones contenidas en los decretos 457 y 482 de 2020.
- Circular conjunta no. 0000004 del 9 de abril de 2020. Medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por coronavirus covid-19
- Resolución No. 20203040000285 del 14-04-2020, por la cual se suspenden los términos de los procesos administrativos disciplinarios y de cobro coactivo, y de algunos trámites del Viceministerio de Transporte, con ocasión de la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica por causa del coronavirus COVID-19 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 575 del 15 de abril de 2020, por el cual se adoptan medidas para mitigar los efectos económicos generados por la pandemia Coronavirus COVID-19 en el sector transporte e infraestructura, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica

Adicionalmente, y en relación con la prestación del servicio de transporte en sus diferentes modalidades, otras sectoriales del gobierno nacional han expedido la siguiente reglamentación:

- Memorando de procurador delegado para la salud, protección social y trabajo decente. 22 de marzo de 2020. Asunto: Rutas de transporte para personal médico asistencial de instituciones prestadoras de servicios de salud públicas y privadas.
- Decreto 536 del 11 de abril de 2020, en el cual se modifica el artículo 3 del Decreto 531 del 8 de abril de 2020, en el sentido de eliminar el parágrafo 5, que hace alusión a los horarios de restricción para la venta y los domicilios, permitiendo que circulen sin restricción de horario.
- DECRETO 539 DE 2020 13 DE ABRIL DE 2020 Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 el Ministerio de Salud y Protección Social será la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19
- Circular 015 liderada por Minsalud: Medidas sanitarias preventivas y de mitigación para los Sectores de Comercio, Industria y Turismo, y de Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones, con medidas específicas para empresas proveedoras del servicio de domicilios, de mensajería y los operadores de plataformas digitales relacionadas.

- Circular conjunta liderada por Mincomercio: Alcance al artículo 3 del decreto 531 del 2020, relacionado con la circulación de ciudadanos y el comercio electrónico.

Finalmente, a nivel regional se han emitido los siguientes actos y comunicaciones, considerados pertinentes para la circulación o el sector transporte en general.

- Decreto 250 del 20 de marzo de 2020 expedido por el Municipio de Valledupar, por medio del cual se adoptan e incluyen medidas de orden policivo para el control del riesgo excepcional causada por el covid 19, en virtud de la declaratoria de emergencia sanitaria decretada en el ámbito nacional y se dictan otras disposiciones para la mitigación de los impactos de riesgo de contagio y propagación del coronavirus.
- Decreto 253 del 23 de marzo 2020, por medio del cual se adoptan las instrucciones impartidas por el presidente de la república en el decreto 457 del 22 de marzo de 2020, se ordena el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio del municipio de Valledupar y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 00094 del 24 de marzo del departamento del Cesar, por el cual se decretan medidas transitorias de aislamiento preventivo ante la declaratoria de emergencia sanitaria del gobierno nacional a causa de la pandemia del covid-19, y se dicta otras disposiciones.
- Resolución 00015 y 0016 de 24 de marzo y 13 de abril de 2020, expedida por el Instituto departamental de tránsito del Cesar, por medio de la cual se ordena la suspensión de términos procesales en el instituto departamental de transito del cesar -Idtracesar-, desde el 24 de marzo y hasta el 27 de abril de 2020, y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 263 del 3 de abril 2020 del Municipio de Valledupar, por medio del cual se modifica el numeral segundo (2º) y parágrafo del artículo segundo (2º) del Decreto 253 del 23 de marzo de 2020 emanado del alcalde del municipio de Valledupar y se dictan otras disposiciones.
- Resolución metropolitana n° 0088 Y 0096 del 24 de marzo y abril de 2020, expedida por el Área Metropolitana de Valledupar, por medio del cual se regula la operación del transporte colectivo metropolitano de Valledupar en el periodo de emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional con ocasión de la situación epidemiológica causada por el coronavirus (covid-19).
- Resolución 00106 de 2020 15 abr 2020, expedida por el Área Metropolitana de Valledupar, por medio del cual se establece el uso obligatorio de tapabocas en el servicio público de transporte terrestre automotor colectivo metropolitano de pasajeros en el área metropolitana de Valledupar durante el periodo de emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional.

Dada las diferentes medidas y directrices originadas en virtud del estado de emergencia, consideramos oportuno remitirles para su análisis, conocimiento, circulación y acatamiento, los documentos mencionados relacionados con el sector transporte, recordándoles que nos

encontramos en la etapa de mitigación de la pandemia, la cual, como lo mencionó el Presidente Iván Duque, consiste en mantener y seguir ampliando el abanico de medidas y posibilidades de control, para que todos como sociedad aplanemos la curva epidemiológica.

Sin otro particular, quedamos atentos a sus comentarios e inquietudes.

Cordialmente.



**CARLOS ALBERTO VEGA MAESTRE**  
Director IDTRACESAR

Anexos:

Decretos 482, 575, 536 y 539 del orden nacional  
Decreto 0094, 250, 253 y 263 del orden regional o local  
Resolución No. 20203040000285 del orden nacional  
Circular del 2 de abril, 004, 015 y circular externa de Min comercio  
Memorando Procuraduría delegada  
Resoluciones 0088, 0096 y 00106 de marzo y abril de 2020 de orden metropolitano.  
Resolución 00015 de 24 de marzo de 2020 de orden regional

Proyectó: Arq. IVAN ALONSO CARRILLO AVILA  
Profesional Especializado – Oficina Técnica  
Revisó: Carlos Alberto Vega Maestre  
Nombre carpeta archivo: Comunicaciones Externas  
Fecha de elaboración: 16 de abril de 2020